



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT.**

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS**

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL |**

| José Lazaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 6

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 7 a 18

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

0721/2010: Fernández Ricardo Walter

0722/2010: Lic. Montagna Delvo María Carolina

0724/2010: Sr. Funes Jorge Arístides

LICENCIAS

0723/2010: Susana Ivana Toro.

SERVICIOS

0720/2010: Srta. San Martín Silvana Amalia y Sra. Contreras Mirta Diraeli.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0716/2010: Sra. Carina Daniela Avila.

0717/2010: Sr. Alejandro Gabriel Tondini.

0732/2010: Sra. Lía Sosa.

0733/2010: Sra. Laura María Luján Guzmán.

0734/2010: Sr. Diego Raúl Prato.

0735/2010: Sra Johana Cristal Costich.

0736/2010: Sr. Gonzalo Simon Ripa.

0737/2010: Sras María Isabel Gonzalez Victorica.

0738/2010: Sr. Oscar Guillermo Hurtado.

0739/2010: Sr. Dante Hugo Anzotegui.

0740/2010: Sr. Mauro Emiliano Troncoso.

0741/2010: Sr. Francisco Manuel Ornth.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0718/2010: "Celebración Anual de la Fogata de San Juan".

0726/2010: "Exposición de la Industria del Petróleo, del Gas y otras Energías, "OIL & GAS, ENERGÍA, PATAGONIA 2010".

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0728/02010: "Chiriotti Juan Carlos contra Municipalidad de Neuquén S/ daños y Perjuicios " (Expediente N° 286141/2).

0729/2010: "Toledo Rodrigo Gonzalo contra Municipalidad de Neuquén S/ daños y Perjuicios " (Expediente N° 321904/05).

RECURSO

0725/2010: Sr. Héctor Mario Jiménez

TRÁNSITO

CIRCULACIÓN

0727/2010: Asigna único sentido de circulación Norte-Sur a la calle Miguel A. Camino entre calles Juan B. Alberdi e Independencia.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0277/2010: Prorrogase para el día 08-07-2010 a las 10 hs., la apertura de sobres correspondientes a la Licitación Privada OE N° 06/2010, para contratar la Obra: "Construcción de Edificio de Oficinas Delegación Oeste- Calles Godoy y Novella.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0276/2010: Rechaza el recurso de impugnación presentado por la firma IEP de Iluminación S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 09/2010 tramitada para la "Adquisición de Luminarias con destino a la Reconversión del Parque Lumínico de la Ciudad de Neuquén".

0278/2010: Fija el Precio Testigo de combustible

0280/2010: Da inicio a Sumario Administrativo.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0279/2010: Deja a cargo de la División Compras dependiente de la Dirección de Administración y Control de la Secretaría de Servicios Urbanos , al Agente Lopez Rubén.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

UNIDAD DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

14/2010: No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 887, como Caso Fortuito o de Fuerza mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.

ORDENANZA COMPLETA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL RETRIBUCIONES

11813/ Promulgada por Decreto N° 0761 del 30-06-2010: Autoriza al IMPS a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la suma no remunerativa y no bonificable otorgada a los agentes activos de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0719/2010: Aprueba la addenda al Convenio firmado el 23-12-2009 E/Municipalidad de Neuquén y Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén A.M.M.U.N.

FINANZAS

PRESUPUESTO

0730/2010:Reestructura Presupuesto de Erogaciones Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.

0731/2010:Reestructura Presupuesto de Erogaciones Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 0721/2010: Deja sin efecto, con vigencia al día 23-04-2010, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes, del agente Fernández Ricardo Walter LP.N° 4659 (Grupo 01) Cat.22 que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0419/08, Artículo 1º). Designa Políticamente, con vigencia al día 23-04-2010 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sea necesarios sus servicios, en forma transitoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00 al agente Fernandez Ricardo Walter LP.N° 4659 (Grupo 01) como Asesor de la Secretaría de Coordinación y Economía con Cat. FS1.

DECRETO N° 0722/2010: Deja sin efecto, con vigencia al día 16-04-2010, la designación política de la Licenciada Montagna Delvo María Carolina LP.N° 42900 (Grupo 04) Cat. FS1, como Directora Municipal de Comunicación Institucional –Unidad Intendencia- Intendencia, en virtud de la renuncia presentada por la nombrada.

DECRETO N° 0724/2010: Deja sin efecto , con vigencia al día 01-05-2010, la designación política que fuera efectuada por Decreto N° 0537/09, Artículo 2º) , Anexo II, del Sr. Funes Jorge Aristides, LP. N° 8050 (Grupo 05) Cat.22 como Jefe de la División Coordinación y Control por fallecimiento. Autoriza al Subprograma Liquidación al Personal a liquidar los haberes pendientes de cobro más las licencias pendientes de usufructo, a favor de la derechohabiente del Sr. Funes Jorge Aristides, la Sra. Arrieta María Mercedes esposa del fallecido.

LICENCIAS

DECRETO N° 0723/2010: Autoriza con vigencia al día 07/07/2010 y hasta 07/07/2011, a usufructuar la licencia sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Susana Ivana Toro LP.N° 6125 (Grupo 01) por razones particulares.

SERVICIOS

DECRETO N° 0720/2010: Rescinde el Contrato Individual de Práctica Rentada de la Srta. San Martín Silvana Amalia LP.N° 44101 (Grupo 09) con

vigencia al 31-03-2010, que fuera aprobado por Decreto N° 0249/10., en virtud a la renuncia presentada por la nombrada. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T. suscripto entre este Municipio y la Sra. Contreras Mirta Diraeli LP.N° 45130 (Grupo 10) con vigencia al día 01-04-2010 y hasta el 30-09-2010, para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Personal.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0716/2010: Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Carina Daniela Avila , en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 1227 –Año 2010.

DECRETO N° 0717/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Alejandro Gabriel Tondini en su carácter de Socio Gerente de la empresa Serpi S.R.L por cuanto los argumentos y la prueba adjuntada no alcanzan entidad suficiente como para eximir a la firma imputada de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) ,tramitada bajo Expediente TMF N° 5537- Año 2009.-

DECRETO N° 0732/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Lía Sosa, en razón de que sus argumentos no tienen entidad suficiente como para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) ,tramitada bajo Expediente TMF N° 6595- Año 2009.-

DECRETO N° 0733/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Laura María Luján Guzmán, en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada carecen de entidad suficiente como para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) ,tramitada bajo Expediente TMF N° 23742- Año 2009.-

DECRETO N° 0734/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Diego Raúl Prato , socio gerente de la firma Cediser S.R.L. (Distryser), atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no logren conmovir los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1

del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) ,tramitada bajo Expediente TMF N° 14394- Año 2009.-

DECRETO N° 0735/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra Johana Cristal Costich , atento a que sus argumentos no logren conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) ,tramitada bajo Expediente TMF N° 8811- Año 2007.-

DECRETO N° 0736/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Gonzalo Simon Ripa, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) ,tramitada bajo Expediente TMF N° 5835- Año 2010.-

DECRETO N° 0737/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sras María Isabel Gonzalez Victorica, en carácter de la Directora del Colegio Confluencia y Maria Robbio, Representante Legal de dicha institución, en razón de resultar extemporánea la presentación de la prueba. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N°.2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) ,tramitada bajo Expediente TMF N° 4494- Año 2010.-

DECRETO N° 0738/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Oscar Guillermo Hurtado, Apoderado de la Firma Telefónica de Argentina Sociedad Anónima, en razón de que sus argumentos no sirven de sustento para eximir a la firma de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N°.2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) ,tramitada bajo Expediente TMF N° 9720/9722- Año 2001.-

DECRETO N° 0739/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Dante Hugo Anzotegui , atento a que lo argumentos vertidos y las pruebas adjuntadas por el recurrente no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N°.1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) ,tramitada bajo Expediente TMF N° 16739- Año 2008.

DECRETO N° 0740/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Mauro Emiliano Troncoso por cuanto sus argumentos no alcanzan entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N°.2

del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) ,tramitada bajo Expediente TMF N° 8111- Año 2010.-

DECRETO N° 0741/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Francisco Manuel Ornth en representación de su esposa Sra. Marcela Adriana Almendra, por cuanto sus argumentos no alcanzan entidad suficiente como para eximir a la imputada de responsabilidad contravencional, ya que la denuncia de venta del vehículo presentada como prueba, se refiere a un dominio diferente al cual se le labró el Acta.. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N°.2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) ,tramitada bajo Expediente TMF N° 12272- Año 2009.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0718/2010: Declara de interés municipal la “Celebración Anual de la Fogata de San Juan” organizada por la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande , a efectuarse el día 23 de junio del año 2010 en este ciudad.-

DECRETO N° 0726/2010: Declara de interés municipal la Exposición de la Industria del Petróleo, del Gas y otras Energías, “OIL & GAS, ENERGÍA, PATAGONIA 2010”, a realizarse entre los días 03 y 06 de noviembre de 2010, en el Espacio Duam de la ciudad de Neuquén organizada por el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0728/02010: Autoriza a la Subsecretaría de hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Chiriotti Juan Carlos contra Municipalidad de Neuquén S/ daños y Perjuicios “ (Expediente N° 286141/2) en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, por la suma de \$ 10.339,69 en concepto de honorarios e intereses regulados a favor de los peritos : Roberto Fabián García, César Daniel Tejada y Marcelo Fabián de Caboteau.

DECRETO N° 0729/2010: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda , previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Toledo Rodrigo Gonzalo contra Municipalidad de Neuquén S/ daños y Perjuicios “ (Expediente N° 321904/05) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, por la suma de \$ 47.193,36 en concepto de capital,

intereses y honorarios de Primera y Segunda Instancia regulados a favor de los Doctores Martín Miguel Irigoyen y Julián Amelung.

RECURSO

DECRETO N° **0725/2010**: Rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Héctor Mario Jiménez contra el Decreto N° 0073/10, por cuanto sus argumentos no alegan hechos nuevos como para rebatir los fundamentos de dicha norma legal.

TRÁNSITO CIRCULACIÓN

DECRETO N° **0727/2010**: Asigna único sentido de circulación Norte-Sur a la calle Miguel A. Camino entre calles Juan B. Alberdi e Independencia. Proceder, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos –Secretaría de Servicios Urbanos-, a la señalización que corresponda. Procede a través de la Dirección Control de Tránsito –Dirección Municipal de Tránsito- a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que se considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico. Por la Dirección de Prensa, infórmese a la comunidad a través de los diversos medios de comunicación, las modificaciones realizadas.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0277/2010**: Prorrogase para el día 08-07-2010 a las 10 hs., la apertura de sobres correspondientes a la Licitación Privada OE N° 06/2010, para contratar la Obra: "Construcción de Edificio de Oficinas Delegación Oeste- Calles Godoy y Novella con un Presupuesto Oficial de \$ 1.599.345,52 y un plazo de ejecución de Obra de 270 días corridos.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0276/2010**: Rechaza el recurso de impugnación presentado por la firma IEP de Iluminación S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 09/2010 tramitada para la "Adquisición de Luminarias con destino a la Reconversión del Parque Lumínico de la Ciudad de Neuquén" por resultar improcedente en virtud de que el Sr. Diego

Ramírez se arroga el carácter de apoderado de la citada firma sin acreditar dicha condición y por cuanto la licitación es un procedimiento de selección del contratista de la Administración Pública, tendiente a establecer que persona ofrece el precio más conveniente o mejor oferta y se encuentra justificado por un hecho fortuito ajeno a la administración, el cambio de fecha dispuesto por Resolución N° 265/10 y que dicha decisión tiene como objeto la mayor concurrencia de oferentes, sin que esto signifique violentar el principio de igualdad de oferentes.

RESOLUCIÓN N° 0278/2010: Fija el Precio Testigo de combustible a partir del día 14 de Junio de 2010 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:	\$ 4,028
GAS OIL:	\$ 3.338
NAFTA RED. EN PLOMO	\$ 4.648
DIESEL EURO:	\$
NAFTA COMÚN	\$

Aplicar los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.

RESOLUCIÓN N° **0280/2010**: Da inicio al Sumario Administrativo, con el fin de deslindar responsabilidades de lo ocurrido.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0279/2010**: Deja a cargo de la División Compras dependiente de la Dirección de Administración y Control de la Secretaría de Servicios Urbanos, al Agente Lopez Rubén LP.N° 41922 Cat.de Revista 18, desde el 01-05-2010 hasta el reintegro de su titular el Sr. Marcelo Corsino LP.N° 5291/0, quién se encuentra con ausentismo por enfermedad de larga evolución (desde el día 16/11/2009).

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

UNIDAD DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **14/2010**: No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 887, como Caso Fortuito o de Fuerza mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrara los índices de Calidad de Servicio Técnico.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL
RETRIBUCIONES****ORDENANZA N° 1 1 8 1 3****VISTO:**

El Expediente N° CD-018-V-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), a través de su Consejero del Sector Pasivo, señor Martínez José Arnoldo, solicita autorización para abonar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la suma no remunerativa no bonificable otorgada a los agentes activos mediante Decreto N° 497/2010.-

Que la suma referida, al ser de carácter no remunerativo no bonificable, no se encuadra dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza N° 11633, por lo que el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) carece de facultades para hacer extensivo el pago a los jubilados y pensionados, sin una norma de igual jerarquía que lo autorice.-

Que esta suma viene a complementar los haberes de los Jubilados y Pensionados, sobre todo en aquellos casos de sueldos más bajos, y de alguna manera a respetar la movilidad de los haberes pasivos prevista en el Artículo 57º) de la Ordenanza N° 11633.-

Que el notorio incremento del costo de vida afecta indudablemente también a la clase pasiva, por lo que resulta de estricta justicia social autorizar el pago de esta suma fija a los Jubilados y Pensionados Municipales.-

Que, sin perjuicio de lo expresado en los considerandos anteriores, en el futuro deberían evitarse medidas de ajuste y/o mejoramiento salarial que no tengan correlato en los correspondientes aportes y contribuciones destinados al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), a efectos de no debilitar la situación económica-financiera de dicha entidad.-

Que en reuniones mantenidas entre Concejales, el Órgano Ejecutivo Municipal - representado por la Secretaría de Coordinación y Economía-, el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.), se

acordó que se analizarían las medidas compensatorias destinadas a la fortaleza de la Caja Provisional Municipal.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 080/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2010, celebrada por el Cuerpo el 17 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la suma no remunerativa no bonificable otorgada a los agentes activos mediante el Decreto N° 497/2010, en virtud del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.) el día 23 de Abril de 2010.-

ARTÍCULO 2º): El Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) arbitrará los medios necesarios para cubrir el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-018-V-2010).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS

PALLADIN

NEUQUÉN, **30 JUN 2010**

VISTO:

La Ordenanza N° 11813 sancionada por el Concejo Deliberante el día 17 de junio de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11813, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de abril de 2010, por la cual se autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados, la suma no remunerativa no bonificable otorgada a los agentes activos mediante el Decreto N° 0497/10, en virtud del Acta Acuerdo suscripta el día 23 de abril de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.); y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. CD N° 018-V-10).-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS

DECRETO N° **0 7 1 9**

NEUQUÉN, **22 JUN 2010**

V I S T O:

El Expediente OE N° 12806-A-08 y la Addenda al Convenio firmado el 23 de diciembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN -A.M.M.U.N.-**, aprobado por Decreto N° 1727/09; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, el Municipio asume las responsabilidades pertinentes asignadas a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable -A.D.U.S.- en los Contratos de "Fideicomiso Barrio Valentina Sur - II Etapa" y "Fideicomiso Barrio de Viviendas Valentina Norte - I Parte - I Etapa (II Parte) - II Etapa", cuyas obras son integralmente financiadas y ejecutadas con fondos provenientes del Gobierno Nacional, obrando planillas de gastos y flujo de fondos como Anexos I y II;

Que mediante Notas N°s. 098/10 y 106/10, A.M.M.U.N. eleva copia del plan de pago presentado ante la A.F.I.P. del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta año 2009, solicitando la liquidación y pago de las cuotas correspondientes de acuerdo a las fechas de vencimiento establecidas en el mismo, en el marco de los gastos de operatoria previstos en el Convenio citado precedentemente;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía adjunta proyecto de Addenda por la cual se amplía el monto del adelanto financiero a los Fideicomisos para incluir los montos que surjan del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta y remite las actuaciones a la Contaduría Municipal para su intervención, la cual, sin objeciones que formular al respecto, solicita a la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria el informe pertinente;

Que por Pase N° 547/10, la División de Control y Ejecución Presupuestaria informa que se cuenta con crédito suficiente, bajo la Imputación: 10-UH-2-1-1-6-5-127, adjuntado Planilla SINCO de Control de Registros con el Preventivo N° 2676;

Que se cuenta con la intervención de los titulares de las Secretarías de Coordinación y Economía y de Infraestructura;

Que por la Addenda en cuestión, las partes acuerdan, atento a las demoras que experimentó la ejecución de las viviendas, y conforme lo establecido en la Cláusula SEXTA y Anexos I y II del Convenio, en ampliar el monto del adelanto financiero a los Fideicomisos e incluir los montos que surjan por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, período 2009, con vencimiento en el año 2010, de ambos Fideicomisos vinculados al Convenio, que figuran en el ANEXO I a, el cual es parte integrante de la misma;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la **ADDENDA** al Convenio firmado el 23 de diciembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN-A.M.M.U.N.-**, suscripta por las partes en fecha 18 de junio de 2010, por la cual se amplía el monto del adelanto financiero a los Fideicomisos y se incluye los montos que surjan por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, período 2009, con vencimiento en el año 2010, de ambos Fideicomisos vinculados al Convenio, que figuran en el ANEXO I a, el cual es parte integrante de la misma; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través de la Secretaría de Infraestructura, mediante nota de estilo, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Addenda aprobada en el Artículo 1º) a la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

ADDENDA al CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de Junio del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Julio A. Roca, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Juan XXIII N° 1408 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señora **CECILIA MARTA SAVANCO, D.N.I. N° 13.047.771**, en adelante "**LA MUTUAL**", por la otra; y denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente **ADDENDA** al CONVENIO suscripto en fecha 23 de diciembre de 2009 y aprobado por Decreto N° 1727/09, vinculado a los Contratos de Fideicomiso, la que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "LAS PARTES", atento a las demoras que experimentó la ejecución de las viviendas, y conforme lo establecido en la Cláusula SEXTA -Anexos I y II del Convenio, acuerdan en ampliar el monto del adelanto financiero a los Fideicomisos e incluir los montos que surjan por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, período 2009, con vencimiento en el año 2010, de ambos Fideicomisos vinculados al CONVENIO suscripto en fecha 23 de diciembre de 2009, que figuran en el **ANEXO I a**, el cual es parte integrante de la presente ADDENDA.-----

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que para la liquidación y pago de los impuestos municipales, provinciales y Ganancia Mínima Presunta de los períodos posteriores al 2009, deberán instrumentarse los convenios complementarios al CONVENIO suscripto en fecha 23 de diciembre de 2009 y aprobado por Decreto N° 1727/09, vinculado a los Contratos de Fideicomiso, durante el primer trimestre del año que corresponda.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza la presente ADDENDA, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expediente OE N° 12806-A-2008)-----

ANEXO I a
PRIMER VENCIMIENTO

Cuotas	Plan	16/06/2010	16/07/2010	16/08/2010
1	370	118.		
1	140	199,83	70.555,74	
2	370	30.966,90	20.312,70	
2	40			
3	370			46.430,24
Subtotales \$		149.166,73	90.868,44	46.430,24
Totales \$		286.465,41		

SEGUNDO VENCIMIENTO

Cuotas	Plan	26/06/2010	26/07/2010	26/08/2010
1	370	118.987,83		
1	140	31.173,35		
2	370		71.026,11	
2	140		20.448,12	
3	370			46.739,77
Subtotales \$		150.161,18	91.474,23	46.739,77
Totales \$		288.375,18		

VISTO:

El Expediente OE N° 4611-M-10, el Decreto N° 1680/09, la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Unidad de Control de Servicios Concesionados solicita realizar un incremento presupuestario con el objeto de proceder a otorgar crédito a la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" a los efectos de contar con el crédito suficiente para proceder a contratar bajo modalidad C.U.I.T. a las señoras BETANCUR MARÍA ANTONELLA y PUSCHEL MAGALI;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración se modifican créditos en la Partida Principal: "Servicios", de distintas actividades de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/09 y Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Órgano de Control de Concesión del Servicio Eléctrico	10,000
	Programa de Control Gestión ETON	10,000
		<u>20,000</u>
Total:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	20,000
TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS	20,000
TOTAL DÉBITOS		20,000
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	20,000
		<u>20,000</u>
Total:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	20,000
TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS	20,000
TOTAL CRÉDITOS		20,000

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb/sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

GAMARRA.-

V I S T O:

El Expediente N° 4140-M-10, Decreto N° 1680/09 y la Resolución N° 659/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el Expediente de marras, la Secretaría de Gobierno solicita realizar una reestructuración presupuestaria, con el propósito de otorgar crédito suficiente a la Partida Principal: "Servicios" de la Actividad: "Otorgamiento Licencias de Conducir", dependiente de la Subsecretaría General, para solventar los gastos del alquiler del inmueble de calle Santa Teresa N° 2009, donde funciona actualmente la Dirección de Licencias de Conducir;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal: "Servicios", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado 2010 de la Subsecretaría General, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/09; Resolución N° 659/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>

Servicio

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA GENERAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación y Asistencia Directa al Contribuyente	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	20,000
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	20,000
		20,000
Total:	Coordinación y Asistencia Directa al Contribuyente	20,000

<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Regulación Educación Vial	10,000
	Control del Tránsito	20,000
		30,000
Total:	Regulación y Control del Tránsito	30,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL	50,000
---------------	------------------------------	---------------

TOTAL DÉBITOS	50,000
---------------	--------

<u>CRÉDITOS</u>

Servicio

<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA GENERAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Otorgamiento Licencias de Conducir	50,000
		50,000
Total:	Regulación y Control del tránsito	50,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL	50,000
---------------	------------------------------	---------------

TOTAL CRÉDITOS	50,000
----------------	--------

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente reestructuración presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHIVASE**.-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSÍN.-